



DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
31/05/2023 13:59	31/05/2023 13:59
SALIDA NÚMERO: 1724	ENTRADA NÚMERO: 1724

Núm. Referencia: 680IANN/jag01454
Resolución nº: 3522/2023
Fecha Resolución: 31/05/2023

La Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión definitiva del Programa de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas (PIH), encuadrado dentro de los Programas Municipales Específicos del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.02/02823/2023 de fecha 26/05/2023

Mediante Acuerdo Plenario celebrado el 18 de mayo de 2022 en sesión extraordinaria, se aprueba inicialmente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022» (Plan Actúa), con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso al mismo, por parte de los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación fue elevada a definitiva mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135 (suplemento número 3), el 14 de junio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones al anuncio mencionado en el apartado anterior, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2022.

RESULTANDO que en el Acuerdo primero del citado Pleno extraordinario del 18 de mayo de 2022, se aprueba entre los Programas municipales específicos, el de Inversiones en Infraestructuras Hidráulicas, con una dotación presupuestaria de 1.250.000 euros.

RESULTANDO que en el resolutivo primero de la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales 6042/2022, de 25 de agosto, se aprueba y autoriza el gasto afectado por la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Programa de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas (PIH), encuadradas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), cuyo importe total asciende a 1.250.000,00€, imputado a las siguientes aplicaciones presupuestarias con código de proyecto 22act323 del ejercicio presupuestario de 2022, según el desglose siguiente:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	dYhMc+jGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dYhMc%2BjGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- 3252.45201.76200 1.100.000,00 €
- 3252.45201.76700 150.000,00 €

Mediante Resolución 2183/2023, de 12 de abril, de la Presidencia se han aprobado incorporaciones de créditos desde el ejercicio económico 2022, relativas a esta Área, al ejercicio económico 2023, entre las que se encuentran los créditos que financian el presente Programa indicados en el apartado anterior. Quedando la financiación para el presente ejercicio 2023, según el siguiente desglose:

- 3252.45201.7620092 1.100.000,00 €
- 3252.45201.7670092 150.000,00 €

RESULTANDO con la aprobación definitiva del mencionado Plan, y la publicación del extracto de la convocatoria por parte de la BNDS en el BOP con fecha 3 de septiembre de 2022, se procedió a abrir el plazo de solicitudes a las entidades interesadas, por periodo de 30 días naturales, hasta el 3 de octubre de 2022; y su posterior subsanación para el caso de aquellas que fueran presentadas incompletas.

Mediante Resolución 9674/2022, de 22 de diciembre, se aprobó la concesión provisional de la presente línea de subvenciones.

CONSIDERANDO que dicha Resolución fue notificada a todas las entidades petitionarias concediéndoles un plazo de audiencia de 10 días para presentación de alegaciones; solicitándoles, asimismo, a aquellas que habían resultado beneficiarias, que en un plazo de 5 días aceptaran o renunciaran a la misma. A la vista de los Anexos II presentados, los municipios de Burguillos y Pedrera han manifestado expresamente la aceptación de la subvención, mientras que el resto de beneficiarios lo han realizado de manera tácita, tal y como contempla la base 11ª en la que se indica que: "(...) Transcurrido dicho plazo de aceptación sin pronunciamiento expreso de las entidades beneficiarias, se considerará que se acepta la misma".

RESULTANDO que en el mencionado plazo de audiencia, según certificado de Secretaría General de 23 de enero de 2023, no se han presentado en el registro general alegaciones a la resolución de concesión provisional.

Habiéndose producido la aceptación expresa o tácita de todos los municipios beneficiarios provisionales, no habiéndose presentado alegaciones a la resolución provisional, y asimismo, cumplidos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria entre los que se encuentra la acreditación de la Tesorería Provincial de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación; procede resolver definitivamente la misma, elevando a definitiva la concesión provisional, por lo que, constando en el expediente informe favorable de la Intervención Provincial, así como, el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno a la propuesta de concesión definitiva y su comunicación a la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, la Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución nº 330/2022, de 07 de febrero, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de concesión definitiva del Programa de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas (PIH), encuadrado dentro de los Programas Municipales Específicos del Plan Provincial de

Código Seguro De Verificación	dYhMc+jGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dYhMc%2BjGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACION DE SEVILLA
SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), por importe total de 894.519,59€, a imputar a la aplicación presupuestaria 3252.45201.7620092 del ejercicio 2023, con código de proyecto 22act323, según el siguiente detalle:

1.- Solicitudes presentadas:

Municipio	Importe de la solicitud presentada	Registro de Entrada	Solicitud en Plazo
Aguadulce	150.000,00 €	03/10/2022	Sí
Burguillos	150.000,00 €	03/10/2022	Sí
Casariche	148.449,61 €	03/10/2022	Sí
Pedrerá	146.069,98 €	03/10/2022	Sí
Pruna	150.000,00 €	03/10/2022	Sí
Villaverde del Río	150.000,00 €	03/10/2022	Sí
San Nicolás del Puerto	No consigna importe en el Anexo I	15/11/2022	No

2.- Puntuación obtenida de las solicitudes presentadas, una vez aplicados los criterios de valoración de la Base nº 9.2:

Valoración de los criterios de concesión

Eficiencia Hidráulica	Agua suministrada	Agua facturada	VAF/VAS	PUNTOS
Aguadulce	267.417,00	134.605,00	50,34%	35
Burguillos				0
Casariche	750.000,00	297.295,00	39,64%	30
Pedrerá	741.362,00	390.504,00	52,67%	35
Pruna	256.382,00	120.910,00	47,16%	35

Código Seguro De Verificación	dYhMc+jGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dYhMc%2BjGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Villaverde del Río	733.211,00	330.829,00	45,12%	35
--------------------	------------	------------	--------	----

Inversión realizada	Importe	Habitantes (1-1-2020)	Rinv/hab	Desviación	PUNTOS
Aguadulce	373.719,71	2.110	177,12	3,77	25
Burguillos					0
Casariche	375.095,02	5.348	70,14	61,89	5
Pedrerá	1.001.851,55	5.443	184,06	0,00	30
Pruna	206.380,13	2.604	79,26	56,94	5
Villaverde del Río	408.824,81	7.811	52,34	71,56	5

Contribución al reto demográfico	Población	PUNTOS
Agudulce	2.110	20
Burguillos	6.902	15
Casariche	5.348	15
Pedrerá	5.443	15
Pruna	2.604	20
Villaverde del Río	7.811	15

Afección de situación de sequía	Declaración	PUNTOS
Agudulce	no	0
Burguillos	no	0
Casariche	no	0
Pedrerá	si	5
Pruna	no	0
Villaverde del Río	no	0

Total puntuación	Eficiencia Hidráulica	Inversión realizada	Contribución al reto demográfico	Afección de situación de sequía	PUNTOS
------------------	-----------------------	---------------------	----------------------------------	---------------------------------	--------

Código Seguro De Verificación	dYhMc+jGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dYhMc%2BjGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Aguadulce	35,00	25	20,00	0	80
Burguillos	0,00	0	15,00	0	15
Casariche	30,00	5	15,00	0	50
Pedraera	35,00	30	15,00	5	85
Pruna	35,00	5	20,00	0	60
Villaverde del Río	35,00	5	15,00	0	55

3.- Cuadro resumen de las subvenciones concedidas en aplicación de las bases reguladoras:

Orden	Municipio	Puntuación total	Gastos Subvencionables			Presupuesto total de gastos subvencionables	Subvención concedida (100% presupuesto total, máximo de 150.000,00 € por solicitud)
			Ejecución de las actuaciones según Memoria Técnica Valorada	Redacción del proyecto, honorarios de dirección facultativa y otros relacionados	Gastos de licitación		
1	Pedraera	85	138.733,18 €	7.336,80 €	0,00 €	146.069,98 €	146.069,98 €
2	Aguadulce	80	142.550,10 €	7.449,90 €	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
3	Pruna	60	140.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
4	Villaverde del Río	55	140.925,00 €	9.075,00 €	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
5	Casariche	50	139.999,98 €	8.449,63 €	0,00 €	148.449,61 €	148.449,61 €
6	Burguillos	15	142.135,00 €	7.865,00 €	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
Importe Total de Subvenciones concedidas provisionalmente:							894.519,59 €

4.- Municipios excluidos, con causa de exclusión:

Código Seguro De Verificación	dYhMc+jGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dYhMc%2BjGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Se excluye la solicitud de San Nicolás del Puerto puesto que ha sido presentada fuera del plazo establecido para su presentación en la Base 10ª de las Bases Regulatorias: "...dentro de los 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación, por conducto de la BDNS, del extracto de la Convocatoria, en el B.O.P. de Sevilla". Plazo, que una vez publicado el extracto de la Convocatoria en el BOP de Sevilla, fue el comprendido entre el 3 de octubre y el 3 de noviembre, habiendo sido presentada la citada solicitud el 15 de noviembre de 2022.

5. Municipios beneficiarios e importe de la subvención concedida:

Municipio	Importe de la subvención concedida
Pedrerá	146.069,98 €
Aguadulce	150.000,00 €
Pruna	150.000,00 €
Villaverde del Río	150.000,00 €
Casariche	148.449,61 €
Burguillos	150.000,00 €
Importe total subvenciones concedidas definitivamente: 894.519,59 €	

SEGUNDO: A la vista de lo establecido en el resolviendo segundo, se produce un sobrante en la financiación de la convocatoria de **355.480,41€**, significando que todas las solicitudes admitidas son finalmente beneficiarias del Programa.

TERCERO: Las subvenciones serán abonadas en un único pago del 100 % del importe definitivamente concedido, importe que se abonará tras la Resolución de Presidencia, o persona en quien delegue, aprobatoria de la concesión de la subvención. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar, según lo establecido en la Base 18ª del Programa.

CUARTO: La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, siendo, además, publicada en el tablón-e de la Corporación Provincial.

QUINTO: Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la resolución será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así mismo, Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y los art.

Código Seguro De Verificación	dYhMc+jGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dYhMc%2BjGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACION DE SEVILLA
SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre). Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	dYhMc+jGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dYhMc%2BjGQ1SWlwq2oKakZzJLYdAU3n8j		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

